



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Postal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2020-MDM

Miraflores, 30 de abril del 2020

VISTOS:

Resolución de Alcaldía Nro. 062-2019-MDM/A; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20 Inciso 28) de la acotada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera y conforme al Inciso 17) del art. 20 del mismo cuerpo legal, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, asimismo, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de Funcionario Público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 062-2019-MDM/A de fecha 11 de febrero del 2019, se designó al ING. ELVIS ALONSO HUAYTA MILLIO en el cargo de confianza, de Gerente de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ING. ELVIS ALONSO HUAYTA MILLIO**, en el cargo de confianza de Gerente de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 062-2019- MDM/A de fecha 11 de febrero del 2019, así como cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, así como a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Paul E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE